Resolución Jefatural No. 123-2006-AGN/J

Lima, 12 ABR. 2006

VISTO *el Informe Nº* ***126-2006-AGN/OGAJ*** *de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por* ***don William Luis Loveday Cobián;***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ***Compraventa,*** *que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas,* ***otorgada por don Luis Alberto Piselli Balbi y su esposa doña Dora Alvarado de la Portilla de Piselli, a favor de don Alejandro San Martín Caro y doña Dina Brender Cadenas,*** *con fecha 01 de febrero de 1988, folio 22951 vuelta del Protocolo Nº 896 y consta de 08 fojas útiles, se nota que* ***falta: completar espacio vacío respecto al nombre del abogado que autoriza la minuta (folio 22953 vuelta), salvar texto en manuscrito (folios 22951 vuelta y 22952) y consignar la fecha de conclusión del proceso de firmas (folio 22958 vuelta),*** *cuya regularización solicita el recurrente,*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27094, el D.L. Nº 19414, el D.L. N° 22634, la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 022-75-ED, Nº 008-92-JUS, la Resolución Ministerial Nº197-93-JUS y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Declarar* ***procedente*** *la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia,* ***PROCEDE la intervención del Doctor Tomás G. Igor Sobrevilla Donayre,*** *Notario Público de Lima, quien* ***completará espacio vacío respecto al nombre del abogado que autoriza la minuta (folio 22953 vuelta), salvará texto en manuscrito (folios 22951 vuelta y 22952) y consignará la fecha de conclusión del proceso de firmas (folio 22958 vuelta)****, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. Norman Berrios Silva
JEFE (e)